

09/01/2025 00:03:56 AM

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

### Detalle de la solicitud:

|                                         |                                                                                      |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Folio:                                  | 020058825000009                                                                      |
| Fecha de presentación:                  | 09/01/2025                                                                           |
| Nombre del solicitante:                 |                                                                                      |
| Nombre del representante:               |                                                                                      |
| Sujeto Obligado                         | Ayuntamiento de Playas de Rosarito                                                   |
| Tipo de solicitud:                      | Información pública                                                                  |
| Modalidad de entrega de la información: | Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT |
| Motivo por el que solicita exención:    |                                                                                      |
| Lengua indígena:                        |                                                                                      |

### Descripción de la solicitud:

El nombre, edad, cedula federal para ejercer, Firma y rúbrica de los servidores públicos que fungen como apoderados legales y también del personal del departamento jurídico del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito

### Datos adicionales para localizar la información:

### Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

|                                                                                |                 |            |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| En caso de no ser competente:                                                  | 03 días hábiles | 14/01/2025 |
| En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto: | 03 días hábiles | 14/01/2025 |
| En caso de que se requiera más información:                                    | 05 días hábiles | 16/01/2025 |
| En caso de existir un trámite específico para su solicitud:                    | 05 días hábiles | 16/01/2025 |
| Respuesta a su solicitud:                                                      | 10 días hábiles | 23/01/2025 |
| Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:                              | 20 días hábiles | 06/02/2025 |



**Dirección de  
Transparencia**



**Playas de  
Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

**"2025, año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-010-10mo-2025**  
**ASUNTO: El que se indica**

Playas de Rosarito, B.C. 10 de enero del 2025

**LIC. LIDIA PALOMA SOTO PEREZ**  
**DIRECTORA JURIDICA DEL**  
**H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE. -**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la **solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia** no. **020058825000009** recibida el 09 de enero del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, art. 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 124 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- El nombre, edad, cedula federal para ejercer, firma y rúbrica de los servidores públicos que fungen como apoderados legales y también del personal del departamento jurídico del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito.



**ATENTAMENTE**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c.p. Archivo.

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 [www.rosarito.gob.mx/](http://www.rosarito.gob.mx/)

**10 ENE 2025**  
**6:03 3:00**





**Dirección de  
Transparencia**



**Playas de  
Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

***“2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”***

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-032-10mo-2025  
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información**

Playas de Rosarito, B.C. 23 de enero del 2025

**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a la solicitud de acceso a la información recibida en la Plataforma Nacional el 09 de enero del 2025 con el folio no. **020058825000009**, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar el oficio con el que da respuesta de la Dirección Jurídica a su solicitud.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente

**ATENTAMENTE**



**L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.c.p. Archivo.





Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

| CONSEJERÍA JURÍDICA |                  |
|---------------------|------------------|
| OFICIO:             | CJ/10mo./57/2025 |
| ASUNTO:             | CONTESTACIÓN.    |



Playas de Rosarito, Baja California a 23 de enero de 2025.

**L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL**  
**HONORABLE 10MO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS**  
**DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

**P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente reciba Usted un cordial saludo; con motivo de los oficios identificado con el número: **PL-NA-010-10mo-2025**, la cual deriva de la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio: **020058825000009**, en atención a lo solicitado:

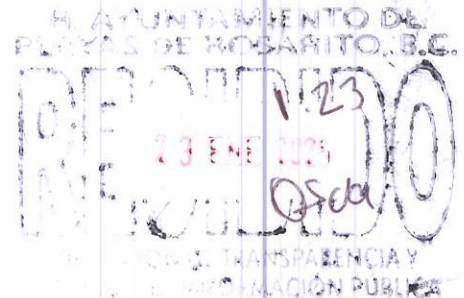
“(…)

*El nombre, edad, cedula federal para ejercer, firma y rúbrica de los servidores público que fungen como apoderados legales y también del personal del departamento jurídico del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito*

**Sic.**

(…)”

En atención a la naturaleza de lo peticionado mediante a la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación a información específica datos que se pudieran considerar de carácter público, toda vez que dicha información se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.rosarito.gob.mx/directorio/>; específicamente en el apartado denominado “Jurídico”. Como se ilustra a continuación:



rosarito.gob.mx/directorio/

Regresar al Portal Principal Manual T43U Manual T31P

## Jurídico

Recepción teléfono (661) 614-9668 y extensión 3052

| # | Nombre                                                                                       | Tel. |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1 | Lic. Lidia Paloma Soto Pérez<br>Director                                                     | 3016 |
| 2 | Olga Marina Cruz García<br>Secretaria Ejecutiva                                              | 3052 |
| 3 | Lic. Pedro Antonio Chávez Valle<br>Coordinador de sección de lo Contencioso Administrativo   | 3076 |
| 4 | Lic. Eduardo Berttolini Lizárraga<br>Coordinador de sección amparo                           | 3053 |
| 5 | Lic. Francisco Javier Robles Dorame<br>Coordinador de sección Penal                          | 3049 |
| 6 | Lic. María Sandra Partida Soria<br>Coordinadora de Sección civil, Administrativo y Mercantil | 3054 |

Portal Principal Ver ubicación

Ahora bien, con motivo del tipo de información referente a los servidores públicos que fungen como apoderados legales, dicha información se puede consultar en el portal de transparencia de la red social denominada “Facebook” de la cuenta perteneciente a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ayuntamiento, siendo consultable en el siguiente enlace:

<https://www.facebook.com/TransparenciaPlayasdeRosarito/videos/1184280322631699>

Así como en el diverso enlace proveniente de la página electrónica gubernamental de este Ayuntamiento:

<https://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/ver/rto-docs-ix-cabildo-2024-soc10102024?seccion=1>

De la cual se desprende el contenido íntegro de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2024 del Cabildo de este Honorable 10mo. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en la cual, entre otras cosas: la aprobación como punto de acuerdo del otorgamiento de un Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de las y los licenciados en Derecho LIDIA PALOMA SOTO PÉREZ

(cédula profesional: 12121403), MARÍA SANDRA PARTIDA SORIA (cédula profesional: 2763890), FRANCISCO JAVIER ROBLES DÓRAME (cédula profesional: 3597793), EDUARDO BERTTOLINI (cédula profesional: 1225661) y PEDRO ANTONIO CHÁVEZ VALLE (cédula profesional: 12204693) (...) JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ RÍOS (cédula profesional: 2172382), GADDIEL TORRECILLAS GARCÍA (cédula profesional: 12890541) y CARLOS ALVAREZ GARCÍA (cédula profesional: 7884715).

Lo anterior se puede constatar con la Convocatoria remitida para dichos efectos de la citada Sesión de Cabildo, consultable en el siguiente enlace:

[https://www.rosarito.gob.mx/archivo\\_nuevo/2025-01/convocatoria-presidenta.pdf](https://www.rosarito.gob.mx/archivo_nuevo/2025-01/convocatoria-presidenta.pdf)

Por cuanto hace a lo peticionado consistente en “*edad, firma y rúbrica de los servidores públicos*”, es necesario considerarlo como **Datos de carácter Personales** o en su momento Personales Sensibles, lo anterior, señalando que un Dato Personal es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Donde si bien es cierto la firma de un servidor público se emite en el ejercicio de sus funciones, constituye un elemento para que tanto la sociedad como los órganos competentes puedan verificar o constatar que la función encomendada se hubiese ejercido correctamente.

Sin embargo, lo antes argumentado no es aplicable en los documentos que firmen las personas servidores públicos en el ámbito de su vida privada o personal, como ocurre en el caso (por ejemplo, de una cédula profesional y/o título profesional) pues dicha firma y rúbrica se pueden considerar que se trata de un dato personal que identifica o hace identificable a su titular, en un acto que ocurrió en el ámbito personal.

Aunado a que en relación a la “*edad*”, es factible considerarlo como una información que, por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de las personas, refiriéndose a los años cumplidos por una persona física identificable, de esta manera, se debe considerar el supuesto de un dato de carácter personal o sensible.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 3 fracción IX de la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados** en consonancia con el diverso numeral 4 fracción VI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**.

Para mayor ilustración, tenemos que el artículo 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, considera como **información confidencial** *"es la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable... no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

Sin otro particular, para cualquier duda o aclaración. Extensión 3076.



**ATENTAMENTE:**

**LIC. LIDIA PALOMA SOTO PEREZ**  
**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL HONORABLE 10MO.**  
**AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

